



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
¡Por la ciudad que merecemos!



B A S E S:

PRIMERA.- El Cabildo de Cuernavaca aprobó un presupuesto total de \$1'000,000 (un millón de pesos 00/100), que se distribuirá entre padres y/o madres y/o tutores y/o tutoras legales, de niñas y niños que residen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, cuya edad oscile entre los nueve meses y los cuatro años, como ayuda para complementar su pago a una Estancia Infantil incorporada a este programa municipal, por los meses de **agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025**, por un monto de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100), cada mes**. El apoyo económico se otorgará a personas que no cuenten con acceso directo o por parentesco, a los sistemas de estancias infantiles del IMSS, ISSSTE o servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral y que cuenten con un ingreso familiar igual o menor a **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100), mensuales**.

Se podrá otorgar un máximo de dos apoyos por familia y será retroactivo, en caso de que el recurso se libere después del mes de agosto de 2025.

En caso de que el número de solicitudes exceda el máximo establecido en esta convocatoria, el apoyo se otorgará a las **primeras doscientas peticiones presentadas que cubran los requisitos**. Las personas interesadas en obtener el apoyo económico para pago de Estancia Infantil deberán presentar solicitud por escrito, proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social y acompañar los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción en una Estancia Infantil.
- Solicitud de incorporación al programa por el padre y/o madre y/o tutora y/o tutor legal.
- Formato de características económicas de la persona solicitante, proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social.
- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Identificación oficial vigente y actualizada de la madre y/o padre y/o tutora y/o tutor, con domicilio en Cuernavaca, Morelos.
- f. Constancia laboral que acredite el ingreso mensual, estado de cuenta o recibo de nómina.
- En caso de no laborar, deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que exprese la actividad que se encuentre realizando en ese momento.
- h. Carta, bajo protesta de decir verdad, manifestando que no cuenta con servicio de guardería del IMSS o ISSSTE o el apoyo de un programa federal o estatal similar.
- i. En caso de discapacidad, presentar constancia emitida por una institución pública.
- j. Carta, bajo protesta de decir verdad, manifestando que la persona solicitante no es deudora alimentaria.

SEGUNDA.- La recepción de solicitudes de ayuda económica para familiares de niñas y/o niños de nueve meses a cuatro años de edad, será del 28 de julio al 8 de agosto de 2025, de lunes a viernes, en un horario de 9.00 a 15.00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, ubicadas en calle Motolinía número 2, esquina Nezahualcóyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

El Comité de Becas sesionará y dictaminará las solicitudes y documentación anexa, entre el 11 y el 15 de agosto del año en curso.

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “FONDO PARA EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES”, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EL 23 DE JULIO DE 2025,

CONVOCA:

A LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES Y/O APODERADOS DE ESTANCIAS INFANTILES UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; ASÍ COMO A MAMÁS, PAPÁS Y/O TUTORES Y/O TUTORAS DE NIÑAS O NIÑOS DE EDAD COMPRENDIDA DE NUEVE MESES A CUATRO AÑOS, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, SUJETO A LAS SIGUIENTES

La publicación de resultados se hará el 18 de agosto de este año, en la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca y en los medios de comunicación disponibles.

El apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100), se transferirá a las cuentas bancarias de los titulares o representantes legales de las Estancias Infantiles acreditadas, a las que hayan ingresado las niñas o niños, en la segunda semana de septiembre de 2025, para cubrir el mes de agosto, en caso de que se haya hecho uso de sus servicios. Los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se pagarán la última semana de cada mes, previa presentación de la lista de asistencia que hagan las Estancias Infantiles. En caso de que la niña o niño deje de asistir durante cinco días, subsecuentes o a intervalos, en el lapso de un mes, sin causa justificada, su familia dejará de recibir el apoyo económico del Ayuntamiento de manera definitiva.

Se establece un **límite de apoyo para quince niñas y/o niños por Estancia Infantil** inscrita en el programa.

Para mantener vigente el apoyo mensual aprobado para niñas y niños, la persona responsable de la estancia infantil deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, a través de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad, las listas de asistencia y el formato de comprobación administrativa mensual que le proporcionará esta Secretaría, debidamente firmados, los lunes de la cuarta semana de cada mes.

TERCERA. - El Ayuntamiento de Cuernavaca publicará en la Gaceta Oficial el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre de la estancia infantil, nombre del responsable o representante legal de la estancia, edad, sexo, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente, y serán incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social.

CUARTA. - La recepción de documentación, la solicitud de incorporación al programa y el llenado de documentos no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente, le permite a la persona solicitante, participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si se ajusta o no a los requisitos y objetivos del programa social.

QUINTA.- Las Estancias Infantiles, para poder recibir el apoyo económico por las niñas o niños inscritos, deberán presentar, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad, durante el periodo comprendido del 28 de julio al 8 de agosto de 2025, de lunes a viernes, en un horario de 9.00 a 15.00 horas, la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente del representante legal o responsable acreditado de la Estancia infantil;
- Registro federal de contribuyentes de la persona física o moral titular de la Estancia Infantil, así como su constancia fiscal de no más de un mes de antigüedad;
- Documento vigente que acredite el estándar

de competencia ECO435 (prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil);

- Licencia de funcionamiento vigente para el año 2025;
- Póliza de seguro vigente que cubra la responsabilidad civil en que pudiera incurrir la Estancia o sui personal;
- Estado de cuenta bancaria abierta específicamente para recibir el apoyo económico del ayuntamiento, a nombre de la persona física o moral titular de la Estancia Infantil, con clabe bancaria; y,
- Carta responsiva debidamente firmada por la persona física o representante legal de la Estancia Infantil, en la que establezca, bajo protesta de decir verdad, que la Estancia Infantil cumple con los requisitos legales para su funcionamiento y acompañe el dictamen emitido por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca, en sentido favorable. El Comité de Becas determinará qué Estancias Infantiles cumplen los requisitos para recibir el apoyo económico y publicará la lista correspondiente.

SEXTA.- Se prohíbe todo acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente. Las quejas o inconformidades deberán dirigirse a la Contraloría Municipal.

SÉPTIMA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Becas o por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, de acuerdo con la etapa del procedimiento.

NOTA: “Este programa es de carácter público y gratuito, no es patrocinado ni promovido por algún partido político; sus recursos provienen de las contribuciones que paga la ciudadanía. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionada de acuerdo con la ley, ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.

Cuernavaca, Morelos, julio 25 de 2025.

LIC. JOSÉ LUIS URÍOSTEGUI SALGADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PAULA TRADE HIDALGO.
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES:
ELIA ORTÍZ GARCÍA
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
ALFREDO GÓNZALEZ SÁNCHEZ
REGIDORA ERIKA LASTRA JAIMES
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM